



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1017 del 23 de julio de 2021, en su N° 2) a través del cual delega firma de documentos en el Director de Comunal de Planificación.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : DIDECO  
Requerimiento : Ampolletas para Salas Museo  
Proveedor : PAOLA OSES ORELLANA  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 82.776 IVA incluido
  - b) Departamento : DOM  
Requerimiento : Confección estructura metálica 3 tapas metálicas, canal Av. Francisco Antonio Encina  
Proveedor : JAIME RODRIGUEZ ELOZ  
RUT : ██████████  
Valor : \$ 101.695 Impto. incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:  
**Exento del Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítems correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/ NMO/LIN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 446 /



ERIC JARA PARRA  
DIRECTOR SECPLAN  
Por Orden del Sr. Alcalde

01/09/2021  
17:55 hrs.